UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 865 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 OCT. 2012

Vista la propuesto de suscripción de convenio con la Asociación Desarrollo Solidario Perú Italia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana, extender y proyectar su acción académica y cultural y promover y organizar la investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, requiere establecer relaciones con otras instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales;

Que la Asociación Desarrollo Solidario Perú Italia-DESOPI, es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica, cuyo fin es contribuir al fortalecimiento de las comunidades locales para el progreso social, económico y cultural;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio con el propósito de realizar actividades y proyectos en forma conjunta en asuntos que resulten de interés para ambas entidades, el mismo que debe aprobarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Desarrollo Solidario Perú Italia, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.